



Lineamientos de Operación del Proyecto de Apoyo a Productores Agropecuarios, Forestales, Pesqueros, Acuícolas y Agroindustriales para la Difusión de su Oferta de Productos

1. Objetivo

1.1- El Proyecto de Apoyo a Productores Agropecuarios, Forestales, Pesqueros, Acuícolas y Agroindustriales para la Difusión de su Oferta de Productos (PADIF), tiene como objetivo otorgar apoyos económicos a los productores agropecuarios, pesqueros, acuícolas, forestales y agroindustriales para la difusión en medios publicitarios de su oferta de productos, con el fin de mantener y/o incrementar el consumo de los mismos.

2. Definiciones

2.1- Para efectos de las presentes, se entenderá por:

Apoyos: Son los recursos económicos, vía subsidios, que el Gobierno Estatal otorgará por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, en los términos del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio fiscal 2021, a quienes resulten beneficiados.

Beneficiario: Persona física o jurídico colectiva a quien se le autoriza el apoyo.

Cédula de apoyo: Es el formato a requisitar para solicitar los apoyos del Programa.

DAGRO: Dirección de Agronegocios de la SEDAFOP.

PADIF: Proyecto de Apoyo a Productores Agropecuarios, Forestales, Pesqueros, Acuícolas y Agroindustriales para la Difusión de su Oferta de Productos.

Proyectos: Conjunto de actividades presupuestadas y programadas que se dirigen al cumplimiento del objetivo del Programa.

SEDAFOP: Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca.

3. Características de los apoyos

3.1- Los apoyos del PADIF se derivan de los recursos autorizados al Programa F017.- Desarrollo de Agronegocios, integrados en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio fiscal 2021, y serán otorgados a la población objetivo a través de la SEDAFOP.

3.2- Los apoyos del PADIF se otorgarán conforme a las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos de Operación.

4. Cobertura y población objetivo

4.1- El PADIF tendrá cobertura en el Estado de Tabasco, por lo que sólo se podrán otorgar apoyos para proyectos que se desarrollen dentro de su territorio.

4.2- La población objetivo del PADIF es la que se indica a continuación y que pretenda obtener apoyos para la realización de proyectos en los conceptos de apoyo que se describen en los presentes Lineamientos de Operación y los que la SEDAFOP determine y autorice:



- I. Personas físicas, cuya actividad esté ligada a la producción, industrialización y comercialización de productos de consumo final, con gran contenido de valor agregado y que se encuentren posicionados en el mercado local.
- II. Personas jurídico colectivas, cuya actividad esté ligada a la producción, industrialización y comercialización de productos de consumo final, con gran contenido de valor agregado y que se encuentren posicionados en el mercado local.

5. Criterios de elegibilidad

5.1- Serán elegibles para evaluar y obtener los apoyos del PADIF, los solicitantes que cumplan con lo establecido en la Población objetivo y Requisitos, así como su presentación durante el periodo para la recepción de solicitudes establecido en la convocatoria que se emita para tal fin, atendiendo prioritariamente solicitudes que incorporen la perspectiva del género, garantizando la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

6. Conceptos de apoyo

6.1- Se otorgarán apoyos del PADIF para los siguientes conceptos:

- I. **Difusión en medios publicitarios de la oferta de productos agroindustriales:** Pago de servicios para la creación, diseño y difusión de campañas publicitarias en medios tradicionales o digitales.

7. Presupuesto y monto de los apoyos

7.1- El presupuesto que se asigna al PADIF para destinarse a los apoyos para la población objetivo, es el autorizado a la Cuenta 43101 Subsidios a la Producción, del Proyecto 120000010.- Apoyo a Productores Agropecuarios, Forestales, Pesqueros, Acuícolas y Agroindustriales para la Difusión de su Oferta de Productos.

7.2- Los apoyos del PADIF se otorgarán para llevar a cabo las inversiones destinadas a la ejecución de un proyecto, conforme a las disposiciones contenidas en los Lineamientos de operación.

- I. **Difusión en medios publicitarios de la oferta de productos agroindustriales:** El porcentaje de apoyo podrá ser de hasta el 100% del valor total del concepto a apoyar del proyecto y hasta un monto máximo de \$300,000.00.

8. Requisitos para acceder a los apoyos

8.1- Requisitos para acceder a los apoyos del PADIF:

- I. Para las personas físicas: Ser mayor de edad y presentar, original con fines de cotejo y copia simple de: Identificación oficial vigente; CURP; RFC (Constancia de Situación Fiscal) y comprobante de domicilio; además de solicitud de apoyo libre que incluya propuesta técnica y económica.
- II. Para las personas jurídico colectivas.- Presentar original con fines de cotejo y copia simple de: Acta Constitutiva, y en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público; Boleta de Inscripción Mercantil; RFC, (Constancia de Situación Fiscal); comprobante de domicilio fiscal; Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio, debidamente protocolizada ante Fedatario; Identificación oficial del representante legal; CURP del representante legal; además de solicitud de apoyo libre que incluya propuesta técnica y económica.
- III. No tener adeudos con la SEDAFOP.



- IV. Estar al corriente en sus obligaciones fiscales o comprobar que se está exento de obligaciones fiscales.

9. Proceso

9.1- Para acceder a los apoyos del PADIF, se seguirá el siguiente proceso:

- I. La recepción de la documentación será en las oficinas de la Dirección de Agronegocios de la SEDAFOPE, las cuales se encuentran ubicadas en prolongación de Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno, colonia Tabasco 2000, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, México, C.P. 86035, en un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas, durante el periodo que marque la convocatoria que se emita para tal fin, misma que se publicará en la página web oficial de la SEDAFOPE.
- II. La evaluación de las solicitudes estará a cargo de la DAGRO, quién para tal efecto podrá realizar visitas entrevistas y/o avalúes para verificar la información contenida en las solicitudes.
- III. Las solicitudes serán dictaminadas por la DAGRO, a quien le corresponderá aprobar o rechazar los proyectos y asignar el monto de los apoyos, así como emitir la resolución correspondiente.
- IV. En la evaluación de las solicitudes se verificará que cumplan con los requisitos previstos en los presentes Lineamientos de Operación y en la información contenida en sus propuestas técnicas y económicas.
- V. En caso de ser favorable el dictamen, se emitirá un oficio de autorización al Beneficiario.
- VI. La entrega de los apoyos a los Beneficiarios se formalizará con la firma de un Convenio de Concertación.
- VII. Una vez registrado y comprometido presupuestalmente el Convenio de Concertación se procederá al trámite administrativo para el pago del recurso, para lo cual el Beneficiario deberá presentar una factura electrónica (CFDI) emitida por él, con su respectivo archivo XML por el monto del apoyo autorizado, además del formato de abono en cuenta de la Secretaría de Finanzas, debidamente requerido.
- VIII. El Beneficiario, una vez que cuente con los trabajos finales de los servicios contratados de los conceptos autorizados, procederá a notificarlo por escrito a la DAGRO y a presentar la factura electrónica (CFDI) y su archivo XML que demuestre la totalidad del pago de servicios, además de un informe detallado de los resultados alcanzados.
- IX. Las comprobaciones y fechas de conclusión de los proyectos, deberán efectuarse de acuerdo a la vigencia señalada en el Convenio de Concertación.

10. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

10.1- Los Beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir los recursos del PADIF una vez registrado y comprometido presupuestalmente el Convenio de Concertación por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado y realizado el trámite de pago del recurso ante la misma Dependencia, en apego a los presentes Lineamientos de operación.
- II. Recibir asesoría por parte de los funcionarios de la DAGRO, cuando así lo soliciten, para facilitar la correcta aplicación de los recursos otorgados.

10.2- Son obligaciones de los beneficiarios:

- I. Suscribir con la SEDAFOPE el Convenio de Concertación.
- II. Cumplir y ejecutar las acciones e inversiones del proyecto aprobado, de conformidad con los compromisos, tiempos, metas y objetivos del proyecto.
- III. Presentar la factura electrónica (CFDI) y su archivo XML, correspondiente al monto autorizado de apoyo, para fines de liberación del recurso.
- IV. Contar con una cuenta bancaria a nombre del Beneficiario (persona física o jurídico colectivas) para la administración y ejercicio de los recursos otorgados por el PADIF. Esto aplicará en caso de que el pago del recurso sea por medio de transferencia y se realizará a través del formato de abono en cuenta generado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.
- V. Presentar la factura electrónica (CFDI) y su archivo XML por el monto total de las adquisiciones o de los servicios contratados de los conceptos autorizados.
- VI. Presentar un informe final detallado de los resultados alcanzados.



- VII. Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la SEDAFOP, las instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados.
- VIII. Conservar la documentación original y comprobatoria del gasto y ejercicio de los recursos.
- IX. Solicitar por escrito a la DAGRO, la autorización previa para cualquier modificación al proyecto aprobado.
- X. En general, cumplir y observar en todo momento con los Lineamientos de Operación del Programa y las demás aplicables.

11. Causas de incumplimiento y sanciones

11.1- En caso de incumplimiento, la DAGRO de la SEDAFOP, emitirá acuerdo mediante el cual podrá determinar medidas preventivas, correctivas o la cancelación o devolución total o parcial de los apoyos otorgados, así como la rescisión o vencimiento anticipado del Convenio de Concertación celebrado, cuando los Beneficiarios incurran en cualquiera de las siguientes causas:

- I. Incumplan con los términos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación, para el otorgamiento de los apoyos que le hayan sido asignados.
- II. Incumplan con las inversiones autorizadas para el desarrollo de su proyecto.
- III. Incumplan con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo.
- IV. No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo solicite la SEDAFOP, o cualquier autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.
- V. Presenten información falsa sobre la aplicación de los apoyos o del avance de ejecución del proyecto.
- VI. Incumplan cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en estos Lineamientos de Operación, el instrumento jurídico que suscriban para el otorgamiento de los apoyos o en las demás disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

11.2- La SEDAFOP, en función de la gravedad de las causas de incumplimiento a que se refiere el artículo anterior, podrá:

- I. Requerir al Beneficiario para que dentro del término que se le determine, subsane las omisiones o irregularidades advertidas en las visitas de supervisión e inspección.
- II. Cancelar en forma total o parcial la entrega de los apoyos, en caso de reincidencia o por las causas a que se refieren el punto 11.1

Simultáneamente, la SEDAFOP podrá boletinar al Beneficiario de los incumplimientos ante otras dependencias de la administración pública.

12. Instancia Ejecutora, normativa y de control y vigilancia.

12.1- La operatividad del PADIF estará a cargo de la SEDAFOP, a través de la DAGRO, conforme al proceso descrito en el punto 9.1 de los presentes Lineamientos de Operación.

12.2- La instancia normativa del PADIF será la DAGRO de la SEDAFOP, la cual determinará, conforme a las disposiciones de estos Lineamientos de Operación, los proyectos que puedan acceder a los apoyos.

12.3- La instancia encargada del control y vigilancia del PADIF para asegurar el buen uso, manejo y destino de los recursos ministrados será la DAGRO y las unidades administrativas y jurídicas de la SEDAFOP, además de los órganos estatales de supervisión y vigilancia, tales como la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.



13. Difusión y promoción

13.1- Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentarán las siguientes acciones:

Los Lineamientos de Operación y Convocatoria del PADIF se difundirán a través de la página web oficial de la Secretaría <https://tabasco.gob.mx/sedafop>, así como el padrón de beneficiarios.

13.2- La interpretación de los presentes Lineamientos de Operación estarán a cargo de la SEDAFOP.

OTROS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos de Operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

Villahermosa, Tabasco; a 26 de marzo del 2021.
El Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca.
C. Jorge Suárez Vela